

Dirección Administrativa Financiera
Dirección Administrativa
Departamento de Compras y Contrataciones

Acta Núm. 055-2025

Acta Administrativa que enmienda el cronograma del procedimiento de referencia núm. MISPAS-DAF-CM-2025-0029 para la “Adquisición de insumos comestibles, dirigido a MIPYMES (COMPRAS VERDES)”.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los **veintitrés (23) días del mes de abril del año dos mil veinticinco (2025)**, la Dirección Administrativa y Financiera del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS), Institución Estatal organizada de conformidad con la Ley Orgánica de la Administración Pública No. 247-12, G.O. Núm.10691, del catorce (14) de agosto del año dos mil doce (2012) y la Ley General de Salud Núm.42-01, de fecha ocho (8) de marzo del año dos mil uno (2001), debidamente provista de su Registro Nacional de Contribuyente (RNC) Núm. 401007398, con domicilio y asiento social principal en la avenida Héctor Homero Hernández Vargas, esquina Avenida Tiradentes, Ensanche La Fe, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Aplicación de la Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, emitido mediante el Decreto Núm. 416-23, de fecha catorce (14) de septiembre del 2023.

Actuando de conformidad con las disposiciones del Decreto núm. 416-23 que establece el Reglamento de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, que en su artículo 38, numeral 2 estipula que: *“Para el procedimiento de compra menor y aquellas compras que sean por montos por debajo de los umbrales será competente la Dirección Administrativa y Financiera, previa autorización de la máxima autoridad de la institución contratante”.*

Considerando: Que, dentro de los compromisos del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS) está el de garantizar que las compras y contrataciones que realice este Ministerio estén amparadas en lo establecido en la Ley Núm.340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y sus modificaciones, así como en lo dispuesto en el Decreto Núm. 416-23, de fecha catorce (14) de septiembre de 2023.

Considerando: Que, es obligación del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS) garantizar que las compras y contrataciones que realice la institución estén ceñidas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, así como los demás principios rectores del Sistema

Dirección Administrativa Financiera

Dirección Administrativa

Departamento de Compras y Contrataciones

Nacional de Compras y Contrataciones Públicas incluidos en el Art. 3 de la Ley Núm. 340-06, y su modificación.

Considerando: Que, en fecha veintidós (22) del mes de abril del año dos mil veinticinco (2025), el oferente “**Grupo Brizatlantica del Caribe, SRL**”, presento mediante correo electrónico y el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP), varias inquietudes sobre el presente proceso.

Considerando: Que, ante esta situación, constituye una obligación de esta Dirección Administrativa y Financiera realizar la enmienda correspondiente a este proceso con los cambios surgidos en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP). Lo anterior en conformidad con los principios de responsabilidad, moralidad y buena fe, que rigen los procesos de compras públicas.

Considerando: Que, constituye un deber de esta Dirección Administrativa y Financiera, formalizar la presente enmienda mediante acto administrativo, en virtud de las disposiciones contenidas en el Art. 107- del Decreto Núm. 416-23, y a su vez, la modificación del pliego de condiciones en su **página 9 acápite 14 “criterios de adjudicación”**, así como extender el plazo para dar respuestas a las inquietudes y la presentación de ofertas, lo anterior dado que constituye una incorporación al proceso, a ser considerado para la formulación de las ofertas.

Considerando: Que, En cumplimiento al principio de transparencia y publicidad del numeral 3 artículo 3 de la Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, las actuaciones, que se ejecutarán en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones, por lo que, los procedimientos de contratación se darán a publicidad por los medios correspondientes a los requerimientos de cada proceso.

Vista: La Constitución de la República proclamada el trece (13) de junio del año dos mil quince (2015).

Vista: La Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y sus modificaciones.

Visto: El artículo 15 de la Ley Núm. 340-06 Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, que establece las actuaciones que deberán formalizarse

la
YAS

Dirección Administrativa Financiera
Dirección Administrativa
Departamento de Compras y Contrataciones

mediante un acto administrativo.

Vista: La Ley Núm. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, de fecha seis (6) de agosto del año dos mil trece (2013).

Visto: El Decreto Núm. 416-23, de fecha catorce (14) de septiembre de 2023, que contiene el Nuevo Reglamento de Aplicación sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

Visto: El Artículo 1, del Decreto Núm. 416-23, establece que: “Las disposiciones del presente reglamento tienen por objeto regular la aplicación de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras y sus modificaciones”.

Vista: Las demás resoluciones y normas emitidas por el órgano rector del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas.

Vista: La solicitud de compra de fecha cuatro (04) de marzo del año dos mil veinticinco (2025), relativa a este proceso.

Vista: La autorización de inicio de proceso de fecha once (11) de abril del año dos mil veinticinco (2025), relativa a este proceso.

Visto: El Pliego de Condiciones relativo a este proceso.

Vista: La publicación de este proceso de Compra Menor al Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas.

Por lo anterior expuesto, la Dirección Administrativa y Financiera del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, en mérito de lo establecido en el artículo 107 del Decreto núm. 416-23 que establece el Reglamento de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, resuelve de la manera siguiente:

PRIMERO: ORDENA enmendar la página 9 acápite 14 “criterios de adjudicación”, del respectivo pliego de condiciones.

SEGUNDO: ORDENA enmendar el cronograma de Condiciones Específicas del proceso y ordena a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones (UOCC), la emisión

Dirección Administrativa Financiera

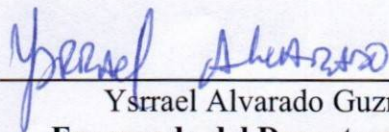
Dirección Administrativa

Departamento de Compras y Contrataciones

de la segunda versión del pliego de condiciones, constituyéndose esta segunda versión como la versión válida para este proceso, en la cual conste con el cronograma.

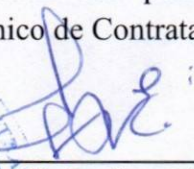
TERCERO: ORDENA a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de este Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, notificar la enmienda de este proceso de Compra Menor.

CUARTO: ORDENAR que la presente Resolución sea publicada en el portal institucional, así como también en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas.



Ysrael Alvarado Guzman
**Encargado del Departamento de
Compras y Contrataciones**




Pedro Rosario Lizardo
Director Administrativo

No hay nada escrito debajo